

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1422/2020
Fecha Resolución: 18/12/2020

NUEVO PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Visto el protocolo de utilización de las instalaciones deportivas municipales de San Juan de Aznalfarache bajo la regulación del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía tras el nuevo estado de alarma del gobierno de la nación de fecha 25/10/2020, suscrita por su Técnico, por el Concejal Delegado, y por la Jefa de Prevención de Riesgos Laborales, con fecha 16 de diciembre del presente año, con el siguiente tenor literal:

“**PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE BAJO LA REGULACIÓN DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA TRAS EL NUEVO ESTADO DE ALARMA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 25/10/2020.**


ORDEN DE 11 DICIEMBRE 2020 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Habiéndose dictado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el Gobierno de la Nación, por el cual se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19, la Orden de 29 de octubre y la de 8 noviembre 2020 por las que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de COVID-19 (BOJA Extraordinario nº 88 de 11/12/2020).

La Orden 29 de octubre de 2020, establece distintos niveles de alerta sanitaria definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base a un conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública. Concretamente se definen cuatro niveles en los que puede situarse un territorio tras la evaluación de riesgo, el nivel cuatro el de mayor riesgo.

La orden de noviembre de 2020, modula los niveles de alerta 3 y 4 previstos en la Orden de la consejería de Salud y Familia del 29/10/2020, mediante medidas vinculadas al establecimiento de un grado 1 en los niveles de alerta 3 y 4 relativo a una limitación horaria.

Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, durante el periodo prenavideño y navideño, declara al Distrito

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==			

Sanitario Aljarafe en el nivel de alerta 3 (según la Orden de 29 de octubre de 2020).

Encontrándose el municipio de San Juan de Aznalfarache en la actualidad en el nivel 3 de alerta sanitaria, se adoptan las siguientes medidas en aplicación a la Orden de 11/12/2020, cuya duración será desde las 00:00 horas del día 12 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de enero de 2021:

1º.- Las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas por el ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache cerrarán:

- En la fase del 12 al 17 de diciembre (ambos incluidos), a las 21,30 horas, estando establecido el toque de queda entre las 22,00 horas y las 7,00 horas.
- En la fase del 18 de diciembre 2020 al 10 de enero 2021 (ambos incluidos), a las 22,30 horas, estando establecido el toque de queda entre las 23,00 horas y las 6,00 horas.

Se modularán los horarios necesarios para que los usuarios dispongan del tiempo necesario para su aseo y desalojo.

2º.- No se podrá superar en ningún caso el 50% del aforo máximo de la instalación y/o espacio/unidad deportiva.


3º.- Aforo máximo de espectadores durante eventos deportivos organizados por el ayuntamiento o partidos federados o no federados (publico sentado con localidades preasignadas):

- Instalaciones al aire libre: 50% del aforo y no más de 400 espectadores
- Instalaciones cubiertas: 50% del aforo y no más de 200 espectadores

4º.- Los aforos máximos (100%) establecidos por el ayuntamiento en cada instalación deportiva municipal son los siguientes:

1. Campo de fútbol Polideportivo 1º de Mayo: 480 personas
2. Pabellón cubierto Santa Isabel: 200 personas
3. Pabellón cubierto Polideportivo 1º Mayo: 400 personas
4. Campo de fútbol Barriada Monumento: 200 personas
5. Campo de fútbol Barriada San José: 75 personas

5º.- Los espectadores que accedan a la instalación deportiva municipal en un partido federado o evento deportivo deberá de seguir el protocolo establecido por

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==			

el ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache:


6. Toma de temperatura que será obligatorio para acceder a la instalación con al menos 37.5 grados o menos de temperatura.
7. Rellenar formulario de localización personal (modelo ANEXO I).
8. Seguir las indicaciones de entrada y salida de las instalaciones, así como seguir la dirección de flujos de desplazamientos dentro de las instalaciones.
9. Higiene de manos con gel hidroalcoholico.
10. Desinfección de calzado a la entrada en los pabellones cubiertos.
11. Limpieza y desinfección de gradas, servicios y vestuarios al finalizar evento o partido.
12. El orden de preferencia de entrada de público a los eventos o partidos federados será el siguiente: directivos de clubes participantes, un acompañante por deportista que compita, socios de la entidad o club que sean considerados como equipo local y público en general.

6º.- En cada instalación quedará limitado los espacios ha utilizar por los deportistas y espectadores.

7º.- La práctica de deporte federado, se registrá por sus respectivos protocolos, pudiendo entrenar, desarrollar actividades y competiciones deportivas los menores de 16 años hasta las 21,00 horas y los mayores de 16 años hasta media hora antes del toque de queda.

8º.- En la práctica deportiva de deporte no federado, se limita el número de deportistas en grupos de 20 como máximo en deportes colectivos o de equipo II, constituyéndose grupos estables y de 6 deportistas como máximo en grupos estables de deportes individuales.

- Estos grupos podrán compartir una misma instalación con otros grupos iguales, siempre que quede garantizada, en todo momento y en todo caso, una distancia física entre ellos de al menos 3 metros, aforo establecido del 50% como máximo.

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==			

9º.- La practica de deporte federado y no federado sin contacto podrán desarrollar actividades deportivas en cualquier instalación hasta las 21,00 horas sin límite edad, y desde los 16 años en adelante hasta la hora de cierre de la misma.

10º.- En aplicación a la Orden de 22/10/2020: En el caso de la práctica físico-deportiva no federada, el uso de mascarilla será obligatorio, si no se puede garantizar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal (1,5 metros).

11º.- Los aseos y los vestuarios permanecerán abiertos para poder cambiarse, condicionados igualmente por el aforo que marquen las Autoridades Sanitarias. La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta 4 m2, para espacios mayores que cuenten con más de una cabina/urinario la ocupación será del 50% de numero de cabinas/urinaros que haya, debiéndose de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

12º.- Las duchas de los vestuarios de todas las instalaciones deportivas municipales no se podrán utilizar.

13º. – Las duchas de los vestuarios que se encuentran en los campos de fútbol municipales únicamente podrán ser utilizados por los deportistas de categoría senior tanto en los entrenamientos como en los partidos. Se distribuirán a los deportistas de cada equipo en dos vestuarios para así no sobrepasar el 50% del aforo de los mismos en el momento de cambiarse.


14º.- Este protocolo tiene aplicación a todas las actividades deportivas organizadas por la delegación de deportes (escuelas deportivas, deporte para adultos, cursos de natación u eventos deportivos) así como en aquellas actividades, entrenamientos o competiciones organizadas por clubes o entidades privadas que se desarrollan en las instalaciones deportivas municipales del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

15º.- Los clubes o entidades privadas que utilizan las instalaciones deportivas municipales para sus actividades deportivas (entrenamientos, partidos, amistosos) serán los responsables del cumplimiento de este protocolo. Cada club tendrá un responsable covid que será la persona que supervise diariamente el cumplimiento de este protocolo durante el desarrollo de las actividades organizadas por la entidad.

Empleados necesarios para el cumplimiento de este protocolo:

1. Pabellón cubierto Santa Isabel

- **Un empleado perteneciente a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de limpieza:** operario encargado del control de acceso de los deportistas por turnos así como de desinfectar los elemento comunes. 16 horas de

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==			

trabajo semanales distribuidas de lunes a domingo (con un día de descanso como mínimo)..

2. Instalación deportiva de la Barriada de San José

- Un empleado perteneciente a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de limpieza: operario encargado del control de acceso de los deportistas por turnos así como de desinfectar los elemento comunes. 35 horas de trabajo semanales distribuidas de lunes a domingo (con un día de descanso como mínimo).

3. Instalación deportiva de la Barriada del Monumento

- **Un empleado perteneciente a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de limpieza:** operario encargado del control de acceso de los deportistas por turnos así como de desinfectar los elemento comunes. 35 horas de trabajo semanales distribuidas de lunes a domingo (con un día de descanso como mínimo).

4. Polideportivo 1º de Mayo

- **Un empleado perteneciente a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de limpieza:** operario encargado de la limpieza y desinfección de los vestuarios y servicios que se encuentran en el campo de fútbol. 35 horas de trabajo semanales distribuidas de lunes a domingo (con un día de descanso como mínimo).

- **Tres empleados pertenecientes a una empresa que presta el servicio de control de acceso a la instalación:** 1 una persona se encuentra de lunes a viernes en horario de mañana, dos personas de lunes a viernes en horario de tarde y una persona en horario de mañana el fin de semana. Son las personas encargadas de regular el control de acceso a la instalación.


- **Francisco Javier Navarro Campos (categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado de control de acceso de usuarios al gimnasio así como de desinfectar elementos comunes y espacios deportivos. Horario de trabajo: 16:30 – 22:00 de Lunes a Viernes.

- **Marcos Antonio Parra Álvarez (categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado de desalojar la instalación al finalizar el turno de entrenamiento y desinfectar elementos comunes así como espacios deportivos. Horario de trabajo: 16:00 a 23:00 de Lunes a Viernes.

- **Eloy Maqueda Melendo (categoría peón de mantenimiento):** operario encargado de desalojar la instalación al finalizar el turno de entrenamiento y desinfectar elementos comunes del pabellón cubierto. Horario de trabajo: 15:30 a 21:00 de Lunes a Viernes.

- **Carmen Capilla Villegas:** personal de limpieza que se encargan de la limpieza y desinfección de todas los espacios deportivos así como de la oficina que se encuentran en el Polideportivo 0 de Mayo.

- **Limpiadora:** persona de limpieza de una empresa externa que se encarga de la limpieza y desinfección de toda la piscina cubierta en horario de mañana del fin de semana.

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==			

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==		



- **Personal de oficina:** personas encargadas de reservar o alquilar los espacios deportivos y de archivar toda la documentación pertinente a la utilización de las instalaciones por parte de los usuarios.
- **Supervisor de instalaciones deportivas:** persona encargada de contestar a los correos para la reserva de las instalaciones deportivas.
- **Técnicos en salvamento acuático:** son los encargados de vigilar todo lo que ocurre en el vaso de la piscina así como de regular el cumplimiento del protocolo COVID 19 en la piscina cubierta.

San Juan de Aznalfarache, a 16 de Diciembre de 2020. Fdo) Jose M^a Muñoz Losada. Fdo) Claudio Manuel Lopez-Rey Quintero. Fdo) Ana Ramos Cardona.”

A la vista de lo expuesto y dada la situación de emergencia sanitaria aún vigente, en virtud de lo establecido en el art. 21.m) de la LRBRL, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar nuevo protocolo de utilización de las instalaciones deportivas municipales de San Juan de Aznalfarache bajo la regulación del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía tras el nuevo estado de alarma del gobierno de la nación de fecha 25/10/2020

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Director de las instalaciones deportivas, a los departamentos de Intervención y Tesorería y dar publicidad y difusión de la misma, para conocimiento de la ciudadanía.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	18/12/2020 07:53:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8TWE1Nby/r7BmOC3/QmzOQ==		

